



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2012

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1.- BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS:

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006 y BOP 9 marzo 2006.

BASE 2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS

- La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.490 a la que se asigna un presupuesto de 448.100,00 €

- El crédito presupuestario señalado en esa base queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para la finalidad señalada en esta convocatoria.

BASE 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo que persigan la mejora de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible de los países empobrecidos. Serán subvencionados con carácter prioritarios los proyectos que reúnan las siguientes características:

Prioridades geográficas:

- Países empobrecidos con menor Índice de Desarrollo Humano.
- Países empobrecidos en los que existan relaciones de tipo histórico, social y cultural, así como una vinculación especial debido a los procesos migratorios (codesarrollo).
- Países con grandes capas de su sociedad especialmente desfavorecida y desestructurada con el fin de evitar retrocesos en estos países con respecto a los avances conseguidos, o países con altos niveles de vulnerabilidad o de ataque a los Derechos Humanos fundamentales.



Prioridades sectoriales:

- Proyectos dirigidos a la atención de necesidades sociales básicas: sanitarias, educativas, nutricionales, vivienda, servicios sociales, acceso al agua tanto a nivel de potabilización como a nivel de saneamiento.
- Proyectos productivos dirigidos a la mejora de las condiciones económicas y de generación de ingresos.
- Proyectos dirigidos a la creación y construcción de infraestructuras, a la formación y capacitación.
- Proyectos orientados al fortalecimiento institucional tanto de organizaciones sociales como de entidades públicas.

Naturaleza de los proyectos:

- Deberán ser autosostenibles y perdurables en el tiempo.
- Deben tener en cuenta la participación activa de los destinatarios en todo el ciclo del proyecto.
- Tendrán en cuenta la perspectiva de género desde un enfoque transversal.
- Plantearán las actuaciones con un enfoque integral.
- Tendrán en cuenta acciones específicas para los sectores de población más desfavorecidos.
- Generarán efectos multiplicadores en el contexto.
- Potenciarán el desarrollo ecológico sostenible.
- Potenciarán el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base comunitaria.
- Los proyectos deberán buscar el compromiso e implicación institucional de las entidades públicas que correspondan, en el apoyo a dichos proyectos.

Ámbito temporal de las acciones:

- Se subvencionarán proyectos cuyas acciones sean realizadas desde el día 1 de enero del ejercicio correspondiente a la respectiva convocatoria hasta la fecha de finalización de la justificación **(1 de septiembre de 2013)** salvo que se soliciten prórrogas para la ejecución y justificación final de cada proyecto, en cuyo caso las acciones subvencionadas llegarán hasta la prórroga concedida.

BASE 4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

1.- Podrán concurrir a la presente convocatoria las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo que vayan a ejecutar directamente el proyecto, o que actúen en representación de un socio local que se encargue de la realización del mismo. En todo caso, el socio local podrá ser otra ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro en los países empobrecidos.



2.- Los requisitos que han de cumplir las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo que concurren a la presente convocatoria y que por lo tanto deben de cumplir en el momento de presentación de la solicitud son :

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones; o, en el caso de no tener forma jurídica asociativa, en los registros que correspondan.
- c) Carecer de fines de lucro.
- d) Las ONGD o entidades solicitantes, han de tener sede abierta o delegación permanente en el municipio de Valladolid, justificable documentalmente y con un año de antelación a la publicación de la presente convocatoria a tenor de la documentación oportuna inscrita en el registro que corresponda. A estos efectos, en los supuestos de modificación de su naturaleza jurídica, en Asociación o Fundación, se respetará la antigüedad siempre y cuando se acredite este extremo en los estatutos de la nueva entidad jurídica.
- e) Han de tener presencia activa justificada en Valladolid, mediante la presentación de memoria de actividades u otro tipo de documentación que avale dicha presencia.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- g) Encontrarse en las siguientes situaciones con respecto a las convocatorias de subvenciones anteriores relativas a cooperación al desarrollo:
 - Haber justificado debidamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas en años anteriores.
 - No haber finalizado el plazo de justificación atendiendo a las bases de concesión de las subvenciones anteriores.
 - Haberse resuelto positivamente la ampliación del plazo para justificar.En el supuesto de que alguna ONGD haya procedido al reintegro total o parcial de una subvención por incumplimiento de Bases o por no haber podido ejecutar el proyecto, se entenderá que está debidamente justificada.
- h) Tener entre sus principales fines la realización de actividades de cooperación al desarrollo y de fomento de la solidaridad entre los pueblos que figure en Estatutos.

El proyecto podrá ser presentado por una agrupación de ONGD, en cuyo caso cada una de estas deberá reunir todos los requisitos por separado.

3.- Los requisitos que han de cumplir los socios locales o contrapartes, son:

- a) Ser una ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro de un país empobrecido, destinatario del proyecto.
- b) Estar legalmente constituida de acuerdo con la legislación vigente en su país, con un mínimo de un año de existencia anterior a la publicación de esta convocatoria.
- c) Poseer Código de Identificación Fiscal o acreditación oficial similar para su país.
- d) Tener entre sus principales fines la realización de actividades relacionadas con la acción social y los proyectos de desarrollo.



BASE 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Será competencia del Alcalde la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

Órgano instructor: Servicio Municipal de Acción Social.

BASE 7.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la solicitud de proyectos será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE 8.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las solicitudes se resolverán por el Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid en el plazo máximo de **seis meses** a contar desde la publicación de la convocatoria. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 9.-DOCUMENTOS E INFORMACION QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo unido como Anexo a estas Bases (**ANEXO I**), y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Quienes concurran a esta convocatoria podrán solicitar un máximo de dos proyectos.

3.- A las solicitudes se acompañará documentación relativa a la organización no gubernamental de desarrollo solicitante, al socio local o contraparte y documentación relativa al proyecto. Cada uno de estos tres bloques documentales deberá presentarse de forma estructurada y diferenciada.

4.- Toda la documentación deberá presentarse en castellano; en caso contrario, deberá contar con la traducción correspondiente, certificándose por la entidad solicitante que dicha traducción se corresponde con el tenor literal de la documentación aportada .

5.- La documentación que han de presentar las organizaciones solicitantes, respecto a su propia entidad en el caso de que no obren en poder de la Administración Municipal o que obrando, hayan transcurrido más de 5 años desde su aportación respecto a los apartados **a), b), c), d) y e)** o más de seis meses en el caso del apartado f), es la siguiente:

- a) Copia compulsada del acta de constitución de la entidad solicitante.
- b) Copia compulsada del código de identificación fiscal.
- c) Copia compulsada de sus estatutos.
- d) Copia compulsada del documento donde se designe la existencia de delegación permanente en la ciudad de Valladolid y donde figure de forma manifiesta la fecha de constitución.



- e) En el caso de entidades con forma jurídica no asociativa, copia compulsada de la inscripción en los Registros que correspondan.
- f) Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria. En caso de que no se acompañe a la solicitud, la participación en esta convocatoria conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar dicho certificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- h) Breve Memoria de la experiencia de la entidad solicitante en el campo de la cooperación y en la ejecución de proyectos de desarrollo. En esta memoria se especificará qué proyectos son solicitados y gestionados directamente desde la Delegación de Valladolid. En esta memoria, y al objeto de valorar la capacidad de gestión de la entidad, se incluirá también el estado contable e ingresos correspondientes al ejercicio anterior a la convocatoria, incluyendo balances y demás documentos contables.
- i) Memoria de las acciones o actividades desarrolladas en Valladolid por la entidad solicitante en los últimos doce meses, en materia de sensibilización y educación para el desarrollo.
- j) Documento en el que conste la conformidad del socio local respecto a la ejecución del proyecto, recogiendo los términos de la colaboración entre la ONG solicitante y el socio local.
- k) Acreditación del nº de cuenta bancaria (únicamente en los supuestos de primera solicitud o modificación de datos bancarios).

Si la documentación está en poder de la Corporación, ésta podrá sustituirse por una declaración responsable indicando fecha de solicitud y órgano en el que se presentó, convocatoria, servicio y proyecto, así como haciendo constar que desde entonces no se ha producido ninguna modificación sustancial en dichos extremos.

En el caso de que la solicitud sea presentada por una agrupación de ONG además de la documentación anterior, deberá acreditarse lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

6. - La documentación que ha de presentar la contraparte ó socio local es la siguiente:

- a) Copia de la documentación que acredite la personalidad jurídica de la contraparte de acuerdo con la legislación del país receptor, entre ella: estatutos, acta de constitución, número de identificación fiscal, certificados de inscripción en los registros oficiales que correspondan, etc. En su defecto, cualquier otra documentación que proceda en función de la legislación del país receptor.
- b) Memoria que acredite la experiencia del socio local en la gestión de proyectos de desarrollo, con especial incidencia en las distintas actuaciones y proyectos que se han ejecutado en el territorio objeto de actuación del proyecto.

Los socios locales podrán no aportar la documentación indicada en el apartado a en caso de haber sido presentada en el Ayuntamiento de Valladolid en los cinco años inmediatamente anteriores. En este caso, podrá sustituirse por una declaración responsable de que la documentación está en posesión de esta Corporación indicando la fecha de solicitud y órgano en el que se presentó, convocatoria, servicio y proyecto, así como haciendo constar que desde entonces no se ha producido ninguna modificación sustancial en dichos extremos.



7.- La documentación respecto al proyecto a subvencionar que ha de presentar la entidad solicitante es la siguiente:

a)- Proyecto concreto de actuación con el que concurre a la convocatoria, de acuerdo con el esquema del **ANEXO II**.

b)- Presupuesto del proyecto según cuadro de cofinanciadores, **ANEXO III**.

c) - Declaración responsable de haber sido solicitadas o concedidas otras subvenciones públicas para el desarrollo del proyecto a subvencionar, de acuerdo con el **ANEXO IV**.

d)- Cuando el proyecto de cooperación al desarrollo vaya ligado a acciones de sensibilización en la ciudad, deberá presentarse, junto con el proyecto que concurre a la convocatoria, una breve reseña del proyecto de sensibilización que se tiene previsto realizar: objetivos, destinatarios, metodología, cronograma, recursos para llevarlo a cabo.

e) - Todo anexo documental que sirva para avalar el proyecto:

- Mapas de localización geográfica.
- Documentación socioeconómica:
 - Datos estadísticos.
 - Datos de población.
 - Estudios sobre necesidades objeto de intervención del proyecto.
- Documentación sobre los recursos:
 - Facturas pro- forma.
 - Proyectos técnicos.
- Documentación del socio local:
 - Memorias.
 - Programación anual de actividades.
 - Recursos con los que cuenta, así como sistemas o modelos de gestión y organización del socio local.
- Documentación sobre la viabilidad:
 - Cartas de avales y apoyo al socio local.
 - Convenios del socio local con la municipalidad y con otras instancias gubernamentales locales.
 - Convenios y acuerdos de colaboración entre socio local y ONG solicitante para la gestión del proyecto.
 - Avales al proyecto por parte de los gobiernos locales.

e) – Documentación acreditativa, en su caso, del valor de las contribuciones en especie, así como la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.



BASE 10.- EN SU CASO, POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Si se admite, de acuerdo con la Base 11.

BASE 11.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

- La Comisión de Valoración de las subvenciones, emitirá propuesta de resolución provisional, que será notificada a las ONG solicitantes a través de la página web municipal y del e-mail que figure en la solicitud, concediendo un plazo de 10 días naturales para:

- Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total del proyecto.
- Aceptar la subvención reformulando la solicitud, adaptando el proyecto y su presupuesto, en aquellos casos en que la cuantía de la subvención propuesta sea menor a la subvención solicitada. Reformulación que deberá de coincidir finalmente con la justificación final presentada.

Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación se entenderá que renuncia a la subvención.

- Finalizado el plazo citado anteriormente, la Comisión de Valoración de subvenciones, emitirá una propuesta definitiva de concesión de las mismas, propuesta que se elevará al órgano competente para su aprobación.

BASE 12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- Los proyectos presentados a la presente convocatoria se valorarán de acuerdo con los criterios de valoración que se refieren a la entidad solicitante y al proyecto presentado conforme al **ANEXO V**.

2.- Como criterio general las entidades que solicitan cuantías superiores a **48.000 €** de subvención deberán de obtener mayor puntuación tanto en lo relativo a la entidad como respecto al proyecto, debiendo presentar por tanto mayor rigor técnico.

3.- Independientemente del coste total del proyecto, la cuantía máxima que se tendrá en cuenta a efectos de aplicación del método de valoración será de 80.134,95 €.

BASE 13.-MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

- La resolución definitiva íntegra se publicará a través de un anuncio en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

- Las subvenciones concedidas en los supuestos del artículo 10 del Reglamento Municipal de Subvenciones, serán publicadas en el BOP con indicación del beneficiario, importe concedido, proyecto y condiciones de concesión.



BASE 14.-EN SU CASO, POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS O PAGOS A CUENTA Y SU RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

1.- Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías. El anticipo deberá ser debidamente justificado.

2.- El pago queda condicionado a que en el momento de realizarse se cumplan los requisitos de la base **5.2.g** de esta convocatoria.

BASE 15.-EN SU CASO, PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA. Y COMPATIBILIDAD, EN SU CASO, CON OTRAS AYUDAS.

1- La concesión de la subvención no superará el 75% del presupuesto total del proyecto, financiando el 25% restante con recursos ajenos a la subvención concedida por este Ayuntamiento y estableciéndose además el límite de concesión de subvención por proyecto en un máximo de 60.101,21 €.

2- Se considerará cofinanciación aquellas aportaciones necesarias para el desarrollo de la totalidad del proyecto, ya sean aportaciones provenientes de la entidad solicitante, de la contraparte y otras subvenciones públicas aportadas vía ONGD solicitante o contraparte.

3- Las aportaciones de las contrapartes pueden consistir en recursos humanos, materiales, terrenos e infraestructuras así como en mano de obra de los destinatarios finales. En el caso en que éstas realicen contribuciones en especie, deben presentar documentación acreditativa de su valorización de los aportes, incluyendo la acreditación sobre titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

4.- La concesión de estas subvenciones será compatible con otras concedidas para el mismo fin siempre que la cuantía total de las ayudas concedidas no supere la totalidad del coste del proyecto que se subvenciona.

BASE 16.-EN SU CASO, PORCENTAJE ADMITIDO DE GASTOS INDIRECTOS , ASÍ COMO LOS GASTOS DE LAS GARANTÍAS BANCARIAS QUE, SE LES EXIJA A LOS BENEFICIARIOS.

1.- Podrán imputarse como **gastos directos** del programa subvencionado los que se relacionan a continuación:

- a) La compra o alquiler de terrenos y edificios
- b) Construcción o rehabilitación de edificios y otras estructuras. Incluye gastos de mano de obra, materiales de construcción o rehabilitación, licencias de obras, tasas, planos y estudios técnicos necesarios, suministros de agua, electricidad alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como obras de acceso.

Cuando el gasto de ejecución de obra supere la cuantía de 30.000 €, deberán de solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a



la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente nº de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- c) Compra y transporte de equipos y suministros. Incluye los equipos materiales y suministros, maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, así como el transporte de este equipamiento. También incluye los técnicos que las empresas proveedoras necesitan desplazar para el adiestramiento y puesta en marcha de determinada maquinaria o tecnología.

Cuando el gasto sea relativo a suministros de bienes de equipo o prestación de servicios, como criterio general serán adquiridos siempre en los mercados locales de los **países receptores**, en cuyo caso, y para gastos de cuantía igual o superior a 12.000 €, la entidad subvencionada deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

En caso de no ser posible la adquisición en los países receptores, deberán de justificarlo mediante informe razonado. Sólo en este caso podrán ser adquiridos dichos bienes y suministros **en el país donante**, en cuyo caso deberán de realizarlo también según procedimiento reseñado anteriormente.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de subvención se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- d) Personal local, los salarios del personal local deberán estar perfectamente presupuestados y su nivel retributivo se atenderá al índice de renta/habitante existente en el país beneficiario.
- e) Personal expatriado como criterio general se priorizará la contratación de personal local, por ello deberá justificarse mediante informe, las razones por las cuales no se cuenta para dichas tareas con personal local. Así mismo se deberá presentar respecto a este personal el perfil profesional, curriculum y la previsión de estancia en la zona.

Los gastos de personal expatriado, en su caso, que puedan financiarse no podrán exceder en concepto de gasto bruto los 2000 € por persona y mes (incluidos sueldos y cotizaciones a la Seguridad Social). En todo caso los gastos de personal expatriado (remuneración, más desplazamientos en el terreno), no deberán de exceder del 10 % de la subvención otorgada.

No se asumirán con cargo a la subvención los gastos de manutención y alojamiento de este personal expatriado.



- f) Viajes, estancias y dietas. Relativo a los gastos derivados de desplazamientos, manutención, estancias y dietas. Se incluyen los gastos vinculados a la movilidad del personal y beneficiarios necesaria para la ejecución de la intervención incluyendo combustible, seguros y mantenimiento de vehículos que estén identificados en la ejecución del proyecto.
- g) Funcionamiento, relativo a los siguientes gastos:
 - Gastos para el funcionamiento de la contraparte: alquiler de sede, gastos corrientes, material fungible, gastos bancarios de transferencias.
 - Actividades de formación y capacitación, sensibilización, material didáctico, etc.
 - Otras que sean necesarias para el desarrollo del proyecto (traducciones de la documentación relativa al proyecto y de la justificación del mismo: facturas u otros documentos acreditativos del gasto).
 - Actividades relacionadas con la identificación del proyecto.
- h) Evaluación y auditorías externas, gastos relativos a las evaluaciones externas y auditorías de cuentas que la contraparte puede contratar para la evaluación de la buena ejecución y gestión del proyecto. En los casos en que se imputan dichos gastos a la subvención otorgada deben aportarse como anexos documentales, junto con las facturas correspondientes a estos gastos, las evaluaciones realizadas.
- i) Fondos rotatorios, no serán objeto de financiación en esta convocatoria los importes que se imputan a dotación económica para la constitución o mantenimiento de fondos rotatorios, o microcréditos, sí se podrán imputar, los gastos operativos y de gestión de los mismos relacionados con: retribución del personal y gastos de desplazamiento de éste, formación y capacitación financiera de los beneficiarios y servicios no financieros de desarrollo empresarial.

2.- Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, deberán acreditarse mediante certificación bancaria y se aplicarán a sufragar exclusivamente gastos directos vinculados al proyecto. La ONG solicitante, informará de los conceptos a los que se han imputado estos rendimientos en el informe final correspondiente.

3.- Podrán imputarse como gastos indirectos del programa subvencionado los que se relacionan a continuación:

- a) Personal técnico de la ONGD encargado de la gestión, administración y seguimiento de los proyectos
- b) Funcionamiento de la ONGD (gastos corrientes ...)
- c) Viajes de seguimiento y evaluación in situ de los proyectos
- d) Evaluaciones externas o auditorías de cuentas
- e) Actividades de sensibilización
- f) Gastos bancarios de transferencias producidos en España

4.- Quedan excluidos como gastos elegibles los correspondientes a material inventariable de la ONGD solicitante, y los costes indirectos del trabajo no remunerado realizado para la gestión del proyecto por parte de miembros voluntarios de la ONGD solicitante.



BASE 17.-EL BENEFICIARIO PODRÁ SUBCONTRATAR CON TERCEROS LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN UN PORCENTAJE QUE PODRÁ ALCANZAR EL.....

100 % según lo establece la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de subvenciones, artículo 29.

BASE 18.-FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1.- El plazo máximo de justificación será **1 de septiembre de 2013.**

- a) En caso de no poder presentar la justificación en el plazo establecido podrán solicitar de forma motivada una prórroga, con una antelación de un mes a la finalización del plazo de justificación. En todo caso dicha prórroga no podrá exceder de tres meses de duración. Excepcionalmente podrá otorgarse un plazo mayor, en aquellos casos en los que por causas debidamente justificadas sea imposible la presentación de la documentación en el plazo fijado.
- b) La prórroga deberá ser justificada de manera razonada, y se resolverá su aprobación o denegación de manera expresa siendo notificada a la entidad subvencionada.

2.- La justificación de la subvención concedida contendrá, además de las memorias de ejecución del proyecto, la justificación de gastos de la subvención concedida más la acreditación de la cofinanciación que concurre en el proyecto. Y se realizará a través de la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica con especificación de acciones realizadas, resultados obtenidos, objetivos alcanzados, personas beneficiarias y problemas detectados, así como un análisis de sostenibilidad futura del proyecto, una vez terminada la ejecución del mismo.
- b) Relación de ingresos y gastos incluyendo todas las vías de financiación que concurren en el proyecto.
- c) Relación de todos las facturas, recibos y demás justificantes de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, debidamente relacionados y numerados, por orden cronológico y dentro de cada una de las partidas según el modelo normalizado. **ANEXO VI.**
- d) Los gastos se acreditarán mediante facturas y excepcionalmente a través de otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente y siempre que en la documentación justificativa se acredite que los perceptores del pago no están sujetos a obligación de emitir factura en el país en el que se ha efectuado el gasto. Se presentarán tanto los documentos originales como copias, siendo devueltos los originales tras su compulsión.
- e) Las facturas o documentos acreditativos del gasto deberán contemplar obligatoriamente los siguientes datos:



- Nº de factura.
- Deberán llevar un sello-diligencia en el que se identifique el proyecto, así como la referencia a la financiación de esta entidad local y el año de la convocatoria al que corresponde.
- Datos del proveedor/a.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Nº de identificación fiscal.
- Domicilio
- Datos del cliente/a: (los mismos que del proveedor/a).
- Descripción detallada del gasto.
- Importe total.
- Si el gasto está sujeto a impuestos deberá de consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar el tipo de imposición.
- Deberán llevar el sello de pagado en los casos en que el abono se realice en metálico y en el resto de casos deberán ir acompañados del documento acreditativo del pago de la factura(si el pago se hubiera realizado mediante transferencia deberá aportarse el correspondiente comprobante bancario, si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado)
- Las facturas deberán ir preferentemente a nombre de la contraparte, en casos excepcionales debidamente justificados podrán ir a nombre de personal del proyecto o a nombre de los beneficiario/as directos del mismo.

Cuando el importe de un gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, deberán presentar los tres presupuestos aportados y justificación de la oferta elegida. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa deberán de presentar memoria justificativa de dicha elección.

- f) Copia de los justificantes de la transferencia de fondos que la ONGD solicitante realiza al socio local en la que conste: la cuantía de la subvención, la procedencia de los fondos (subvención del Ayuntamiento de Valladolid), y el destino, haciendo constar el proyecto al que va destinado y contraparte.

En el caso de que el justificante de la transferencia incluya junto con la subvención del Ayuntamiento de Valladolid, otras vías de financiación, deberá presentar a mayores, un certificado emitido por la ONG solicitante, en el que se especifique la cuantía transferida a la contraparte, y que deberá coincidir con la subvención finalmente otorgada por el Ayuntamiento.

- g) Copia de la certificación del socio local sobre la recepción de dichos fondos, donde conste igualmente la cuantía de la subvención, procedencia y proyecto al que va destinado.
- h) Reportaje gráfico del proyecto (fotografías o montajes audiovisuales), en los casos en que proceda, y en los que a ser posible se pueda visibilizar al Ayuntamiento de Valladolid.

3.- En caso de no poder presentar facturas o documentos originales acreditativos del gasto, deberán aportar copias compulsadas del original que cuente con un sello



específico de la ONG o contraparte estampado en la propia factura y acreditativo de que ese gasto ha sido imputado al Ayuntamiento de Valladolid, indicando el año de la convocatoria y el proyecto subvencionado. Dicha compulsión podrá realizarse por la representación diplomática española en el país de ejecución del proyecto, por notarios del país, por las Oficinas Técnicas de la Agencia Española de Cooperación Internacional o por cualquier otro organismo oficial del país con capacidad de compulsar documentos.

4.- La entidad subvencionada deberá justificar mediante presentación de facturas la totalidad de los gastos derivados del proyecto, incluidos los gastos indirectos. Podrán justificar en costes indirectos hasta un máximo del 8% de la subvención concedida; porcentaje que se incrementará hasta un 9% de la subvención concedida en aquellos en que el proyecto lleve ligado acciones de sensibilización en la ciudad. Cualquiera de ambos porcentajes deberán haber sido reflejados previamente en el proyecto aprobado. En los casos en que se imputen gastos hasta un 9% de la subvención concedida deberán de presentar memoria explicativa de desarrollo del proyecto así como documentación gráfica que avale su ejecución.

5.- Todos los aportes documentales, informes, memorias u otro tipo de documento relativo a la justificación deberán presentarse en castellano o, en caso contrario, con su traducción correspondiente. Deberá aportarse un certificado de la entidad en la que certifiquen que la traducción realizada corresponde con el tenor literal. En lo relativo a las facturas y demás documentos acreditativos del gasto bastará con que figure claramente traducido la descripción del gasto en la relación aportada de todos los gastos imputados al proyecto.

6.- Respecto a la cofinanciación que concurre en el proyecto, deberá acreditarse dependiendo de la vía de procedencia de la cofinanciación:

- Si proviene de otras subvenciones públicas, se acreditará mediante copia de resolución favorable donde especifique cuantía y proyecto.
- Si proviene de fondos de la ONGD solicitante o de la contraparte deberán acreditarse mediante certificado emitido por la entidad que corresponda.
- Si proviene de aportaciones en especie, deberán presentar documentación acreditativa que valore dichas contribuciones, incluyendo la acreditación sobre la titularidad y régimen de propiedad de los terrenos e inmuebles vinculados al proyecto.

BASE 19.-PAGO.

- Se realizará un pago anticipado del 100 % de la subvención concedida.

- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, serán abonadas siempre que las entidades solicitantes se encuentren en las siguientes situaciones con respecto a las convocatorias de subvenciones anteriores relativas a Cooperación al Desarrollo:

- Haber justificado debidamente en tiempo y forma las subvenciones concedidas en años anteriores.
- No haber finalizado el plazo de justificación atendiendo a las bases de concesión de las subvenciones anteriores.
- Haberse resuelto positivamente la ampliación del plazo para justificar las subvenciones.



- La ONGD dispondrá de un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de recepción de la subvención para realizar la transferencia a la contraparte. En caso de no ser así, deberá presentar solicitud razonada de ampliación de plazo.

- Si excepcionalmente se prevé no transferir los fondos, total o parcialmente, por efectuarse el gasto en España o por cualquier otro motivo, se deberá informar de este extremo de forma razonada en el proyecto presentado.

BASE 20.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS:

Se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y el Reglamento de Subvenciones Municipal y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

BASE 21.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

a) Solicitarán la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Valladolid para cualquier modificación sustancial del proyecto, entendiéndose por tal, aquella que afecta a cualquiera de las siguientes circunstancias :

- Objetivos
- Población destinataria.
- Zona de ejecución
- Plazo de ejecución.
- Diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre partidas con respecto a lo presupuestado.

En cualquier solicitud que realice la entidad subvencionada para ampliaciones de plazo, modificación sustancial del proyecto o cualquier otra cuestión incidental de relevancia, que pueda surgir a lo largo de la ejecución del proyecto y hasta su justificación total, el silencio administrativo será desestimatorio.

b) La entidad subvencionada deberá, en la medida de lo posible, visualizar la publicidad sobre la entidad financiadora. Visualización que se realizará directamente a través de las actuaciones desarrolladas o en las infraestructuras creadas. De no ser posible, se realizará a través de cualquier otro procedimiento utilizado sobre difusión del proyecto: publicaciones, Web de la entidad, etc.

c) Los reportajes fotográficos a los que están obligados a presentar en la justificación del proyecto, deberán responder a las siguientes características: soporte digital, identificarán claramente el proyecto subvencionado, y deberán respetar los códigos éticos establecidos sobre imágenes del sur.

d) Las entidades subvencionadas autorizarán al Ayuntamiento a utilizar dichos materiales gráficos presentados, para la realización de cuantas actuaciones considere oportunas sobre sensibilización o difusión de los proyectos subvencionados.



BASE 22.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.



ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
CONVOCATORIA 2012	
D./Dña.	
En representación legal de	
C I F	Teléfono
Domicilio a efectos de notificación en e-mail	
<p>EXPONE:</p> <p>Que la entidad que represento y el Proyecto de COOPERACIÓN AL DESARROLLO que se presenta con esta solicitud, cumple los requisitos establecidos en las Bases adjuntándose la documentación exigida en las mismas.</p> <p>SOLICITA:</p> <p>Le sea concedida una subvención de _____ euros, para la realización del proyecto, cuyos datos descriptivos son:</p>	
NOMBRE DEL PROYECTO	
PAÍS/ÁREA GEOGRÁFICA	
SECTOR DE ESPECIALIZACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN CRITERIOS DEL CAD	
NOMBRE DE LA CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
DATOS PARA TRANSFERENCIA EN CASO DE CONCESIÓN DE AYUDA:	
Banco/Caja	
Oficina/Agencia	
Dirección:	
Nº de cuenta (20 dígitos)	
A nombre de:	
C.I.F. DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias de cara a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Valladolid, a _____ de _____ de 20_____

Firmado: _____ SELLO

EXCMO. SR. ALCALDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.-



ANEXO II

MODELO DE DISEÑO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

- Datos sobre ONG solicitante:
 - Nombre
 - Dirección
 - Teléfono, Fax, email
 - Nombre y apellidos del representante legal en Valladolid
 - Dirección, teléfono, y email de contacto en Valladolid
 - Pertenece a la Coordinadora Castellano Leonesa de ONG para el desarrollo
 - Persona responsable del seguimiento del proyecto.
- Datos sobre el socio local:
 - Nombre
 - Dirección
 - Teléfono, Fax, email

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

- Resumen del proyecto.
- Localización clara del proyecto. (Localidad, municipio, provincia, departamento, país, ...) Aportando mapas de localización en Anexos.
- Periodo de ejecución, con fecha de inicio y fecha de finalización
- Áreas de actuación (*debiendo reseñar una, aquella que defina mejor los objetivos del proyecto: educación, salud, saneamiento, proyectos productivos, fortalecimiento institucional, otros*)
- Análisis del proyecto y su orientación, si procede con los ODM

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

Antecedentes:

- Relaciones establecidas entre la ONG española y el socio local.
- Proyectos similares que se hayan desarrollado ya en la zona por parte de la ONG solicitante con el mismo socio local u otras contrapartes.
- Cualquier dato de interés para establecer un marco de referencia.

Contexto:

- Situación física:
 - Marco geográfico.
 - Climatología.
 - Accesibilidad.
 - Otros aspectos de interés de la zona.
- Situación económica:
 - Medios de vida.
 - Problemática nacional, regional y/o local con datos estadísticos.
- Situación socio- política y cultural:
 - Datos demográficos.
 - Organización social.
 - Liderazgo.
 - Datos de género.

Justificación:

- Por qué se quiere hacer, explicando problemas y obstáculos identificados.
- Oportunidades y potencialidades detectados que dan sentido a la intervención.



4. POBLACIÓN BENEFICIARIA

- Datos estadísticos.
- Características específicas, y problemáticas que padecen.
- Personas beneficiarias directas e indirectas
- Criterios de selección de la población beneficiaria.
- Población perjudicada por el proyecto.

5. DESARROLLO DEL PROYECTO

Objetivo general

Objetivos específicos

Resultados esperados, indicadores y fuentes de verificación:

Actividades y cronograma:

- Qué (inversiones, asistencia técnica,...)
- Cuánto.
- Dónde.
- Para cuándo.
- Por quien.
- Cómo (metodología).
- Establecimiento detallado de las actividades.

Recursos del proyecto:

- Medios humanos, técnicos y materiales.
- Respecto al personal local imputado se especificará titulación, funciones asignadas en el proyecto, retribución mensual así como meses contratados con cargo al mismo.

6. PRESUPUESTO Y FINANCIADORES

- Coste total del proyecto.
- Desglose de cofinanciadores por partidas y año (datos según ANEXO III).

7. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Factores socioculturales:

- Participación de la población destinataria prevista en el proyecto, en qué fases y cómo.
- Relación entre el grupo beneficiario y las instituciones contrapartes.
- Población que resultará excluida o perjudicada por el proyecto.
- Actitud o posicionamiento de los grupos excluidos o perjudicados ante el proyecto.
- Circunstancias socioculturales, favorables y adversas a la participación de la población.
- Definir específicamente la participación de la mujer en los proyectos.

Factores sociopolíticos:

- Integración del proyecto en planes de actuación de las Administraciones Públicas
- Posicionamiento de autoridades políticas locales ante el proyecto (el proyecto está integrado en estrategias de desarrollo local (actitud favorable, oposición).
- Medidas de apoyo político local al proyecto, avales y compromisos concretos asumidos de cara al mismo.
- Obstáculos a nivel político a la realización del proyecto.
- Condicionamientos de tipo legal al desarrollo del proyecto:
 - Régimen de tenencia de tierra.
 - Acceso a créditos, etc.



Factores técnicos:

- Medios y tecnología con la que cuenta el contexto e imprescindible para el desarrollo del proyecto.
- Necesidad de transferencia tecnológica por parte de los países del norte.
- Garantías de continuidad en la aplicación de la infraestructura tecnológica (garantías para el mantenimiento,...).

Factores medioambientales:

- Análisis de elementos del proyecto que influyen en la protección del medio ambiente.

Factores económico-financieros:

- Medios con los que cuentan las instituciones locales, contrapartes y beneficiarios, para garantizar la sostenibilidad de la acción cuando termine la ayuda externa: medios técnicos, económicos, materiales, materiales de repuesto, medicinas, ...
- Análisis de dónde quedará la propiedad de bienes, servicios materiales, ... una vez finalizado el proyecto.

Factores de riesgo:

- Factores externos que pueden condicionar los resultados del proyecto.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- Metodología a seguir para el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Recursos técnicos para realizar la evaluación.
- Evaluación interna o externa a través de auditorías.
- Evaluación ex -ante, intermedia y evaluación final.
- Evaluación económico -financiera y evaluación de resultados.



ANEXO III

PRESUPUESTO PARA PROYECTO 2012

(Desglosado por cofinanciadores)

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES (País donante)					CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACIÓN DE APORTES (País receptor)				COSTE TOTAL
	AYTO VALLADOLID	ADMON PÚBLICA	ONG	OTROS	TOTAL	ONG	OTROS	LOCAL	TOTAL	
COSTES DIRECTOS										
Terrenos y edificios										
Construcción o rehabilitación										
Equipos y Suministros										
Personal Local										
Personal Expatriado										
Viajes y Estancias										
Funcionamiento										
Fondo Rotativo										
Evaluaciones y Auditorías externas										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
% sobre coste total										
COSTES INDIRECTOS										
Personal técnico										
Funcionamiento										
Seguimiento y evaluación										
Evaluaciones externas o auditorías de cuentas										
Sensibilización										
Gastos bancarios										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
% sobre coste total solicitado										
TOTAL GENERAL										

ANEXO IV

D/ Dña _____

Secretario/a de la Asociación _____

CERTIFICO:

Que ha solicitado y/o recibido ayudas de otras instituciones y organismos para la ejecución del programa que se presenta con esta solicitud de subvención, y que a continuación se detallan:

ENTIDAD	Cuantía solicitada y en trámite de resolución	Cuantía concedida	Pendiente de tramitación

Que no ha solicitado y/o recibido ayudas de otras instituciones y organismos para la ejecución del programa que se presenta con esta solicitud de subvención.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente.

Valladolid, a _____ de _____ de 20

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

SELLO

ANEXO V

Se valorará, respecto a la entidad solicitante, las siguientes variables:

a) - **Experiencia contrastada en el terreno de la Cooperación al Desarrollo.**
(Ponderación: 2)

- Poseer experiencia en organización y desarrollo de este tipo de proyectos.
- La realización de otros proyectos de desarrollo que no se presentan a la convocatoria.
- Que han justificado adecuadamente otros proyectos financiados por el Ayuntamiento.

b).- **Presencia de la ciudad y los ciudadanos de Valladolid en el proyecto y en la entidad.**(Ponderación: 1)

- Que habitualmente realicen actividades en Valladolid para información y sensibilización sobre proyectos de Cooperación en los que intervienen.
- Que la entidad realice habitualmente acciones de formación y sensibilización en Valladolid.
- Que personas de Valladolid están directamente vinculadas a la implementación del proyecto.
- Que la entidad peticionaria esté integrada en la Coordinadora de ONGs de cooperación al desarrollo (Unidad Territorial).

Respecto al proyecto a subvencionar, las siguientes variables:

a)- **Estudio de viabilidad y capacidad de gestión del proyecto tanto humana como económica.**(Ponderación: 1,5)

- La aportación de estudios técnicos previos de análisis de la situación existente.
- La aportación de estudios financieros que avalen el proyecto.
- Una adecuada previsión presupuestaria:
 - Partidas económicas bien definidas.
 - Cuantías razonables.
- Que contemple diversos grados de realización según el nivel de financiación obtenido.
- Presencia de personas capacitadas para llevar a cabo el proyecto.
- Que se dé participación activa de los destinatarios en todo el proceso (diagnóstico de necesidades, diseño, ejecución y evaluación).
- La cofinanciación del proyecto: que se den contribuciones de diversas entidades públicas, privadas y de las propias ONGs tanto de la solicitante como del socio local. Así como que haya contribuciones por parte de los destinatarios finales del proyecto.
- Que la intervención esté integrada en la política global de desarrollo del país y de la política local.
- Que el proyecto se sitúe en un contexto con estabilidad social e institucional con respecto a los derechos humanos y a las libertades públicas.
- Que el socio local tenga la capacidad adecuada para ejecutar el proyecto, disponiendo de los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para ello.

- Que el proyecto sea de carácter integral, a largo plazo, y haya sido financiado en años anteriores por el Ayuntamiento de Valladolid.

b).- Diseño adecuado del proyecto. (Ponderación: 1,5)

Todo proyecto deberá de contener de forma clara:

- La justificación.
- Objetivos.
- Actividades a desarrollar.
- Destinatarios.
- Metodología: procedimiento para la ejecución del proyecto.
- Temporalización.
- Lugar concreto de realización (descripción exacta del contexto donde opera).
- Recursos con los que contará (humanos, técnicos, económicos,..)
- Presupuesto con cuadro de cofinanciadores.
- Metodología planteada para la gestión del proyecto: cómo se adoptarán las decisiones, entidades que participan y cómo (comisiones y grupos de trabajo), distribución de tareas, funciones y responsabilidades ...
- Análisis sobre los elementos de los que depende el éxito del proyecto, y éste no puede controlar (inundaciones, huracanes,...)
- Valoración sobre la sostenibilidad (garantías de mantenimiento del proyecto una vez termine).
- Sistema de seguimiento y evaluación de los resultados (indicadores, instrumentos, periodicidad, metodología de evaluación aplicada).

c).- Que contemple medidas de discriminación positiva hacia los sectores de población más desfavorecidos y que se de la participación de los beneficiarios directos. (Ponderación: 2)

- Que el país receptor posea un alto nivel de pobreza según el Índice de Desarrollo Humano del (PNUD Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo).
- Que los proyectos se lleven a cabo en países que sean mayoritariamente emisores de población inmigrante hacia la ciudad de Valladolid.
- Que los proyectos incidan en los objetivos y prioridades establecidas en los ODM (Objetivos del Milenio)
- Que promuevan la integración de indígenas, mujeres y niños.
- La claridad en la delimitación de los beneficiarios directos, indirectos y los excluidos, en su caso.
- La participación de los beneficiarios no sólo en la ejecución sino también en la elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto
- Que la ayuda trascienda más allá de los concretos beneficiarios.
- Que posibilite procesos de autosuficiencia comunitaria y la capacidad de autogestión de los grupos y organizaciones locales.
- Que plantee acciones con enfoque de género:
 - Medidas para la asunción de poder.
 - Medidas para el fomento de la igualdad.
 - Medidas para la participación en los procesos de toma de decisiones.

d)- Que adopte o busque modelos de desarrollo integral de la zona.
(Ponderación: 3)

- Que presente una ubicación detallada de la zona de trabajo.
- Que implique varias áreas (salud, formación, educación...) o varios sectores (mujer, niños, trabajadores...).
- Que supongan una mejora previsible de la calidad de vida a medio y largo plazo.
- Que exista la posibilidad de adquirir o usar tecnología del país destinatario y que sea posible reponer y/o reparar esa tecnología en dicho país.
- Que genere un espíritu solidario y potenciador de la zona.
- Que genere fondos rotativos que apoyen nuevos proyectos.
- Que el proyecto garantice su continuidad con recursos propios y con el trabajo de la comunidad.
- Que se garantice la autosostenibilidad a largo plazo.
- Que los proyectos potencien redes de Economía social (cooperativas,...)
- Que genere un espíritu solidario y potenciador de la zona, potenciando la consolidación de grupos, organizaciones comunitarias y líderes de base.
- Que ante la necesidad de contratación de personal cualificado se priorice la contratación de personal de la zona.
- Que se dé una contribución real al proyecto por parte de la población beneficiaria e instituciones del Sur donde se desarrolla el proyecto: (aportación de solares, permisos, licencias, materiales, herramientas, utillaje o aportación de mano de obra voluntaria).
- Que produzca efectos multiplicadores generando beneficios directos e indirectos en otras zonas o contextos próximos.
- Que se dé coordinación de acciones con otros proyectos que operan en zonas próximas, fomentando el trabajo en red con otras ONGS o grupos organizados que operen en zonas colindantes.

e)- Que potencie el desarrollo ecológico sostenible y la cultura y valores étnicos de la población destinataria. (Ponderación: 1)

- Que plantee medidas concretas para un uso racional de los recursos naturales, para la protección y potenciación de los mismos (recursos hídricos, forestales, especies autóctonas, tratamiento de residuos...)
- Que se promueva el uso de energías alternativas para no depender el autosostenimiento del proyecto de recursos externos.
- Que planteen energías alternativas ecológicamente limpias (ahorro de leña, aprovechamiento de energía fotovoltaica, mejoramiento de semillas y cultivos, reforestación...)
- Que incorporen acciones para la concienciación y sensibilización ecológica a la población.
- Que en los proyectos de creación de infraestructuras (infraestructura vial), se realicen estudios de impacto medio ambiental.
- Que incorporen prácticas ecológicas:
 - producción y uso de abonos orgánicos.
 - Técnicas de manejo y control de plagas y enfermedades
 - Conversión de agricultura química en ecológica mediante prácticas ecológicas alternativas.
- Que establezca medidas para trasladar las experiencias ecológicas a otros agentes y zonas, para lograr su efecto multiplicador.

- Que plantee medidas para la participación de la población en actividades comunitarias de protección medioambiental.
- Que potencie los valores socioculturales propios de la población: costumbres, lenguas, tradiciones,...
- Que potencie la cultura indígena y de las minorías
- Que sean proyectos integradores, respetuosos y conocedores de la cultura y costumbres de la zona.
- Que sean proyectos de doble flujo (beneficio humano – cultural).
- Que contemple la posibilidad de intercambios socioculturales en Valladolid.

ANEXO VI**REGISTROS DE FACTURAS CORESPONDIENTES A LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

PARTIDAS	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha *	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euro	TOTAL
COSTES DIRECTOS								
Terrenos y edificios								
Construcción o rehabilitación								
Equipos y Suministros								
Personal Local								
Personal Expatriado								
Viajes y Estancias								
Funcionamiento								
Fondo Rotativo								
Evaluaciones y Auditorías externas								
TOTAL COSTES DIRECTOS								
% sobre coste total								
COSTES INDIRECTOS								
Personal técnico								
Funcionamiento								
Seguimiento y evaluación								
Evaluaciones externas o auditorías de cuentas								
Sensibilización								
Gatos bancarios								
TOTAL COSTES INDIRECTOS								
% sobre coste total solicitado								
TOTAL GENERAL								

**La enumeración de las facturas se realizará por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.
Para la cumplimentación se incorporarán cuantas filas sean necesarias en función del proyecto*